UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 21/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS"

Encarnación, 07 de mayo de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405 y 1406/14, y el llamado **Nº 266522,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Comercial el Faro SRL, Solutions Center, 2 de Julio, Inteflig, y Álamo SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo el día 24 de abril del corriente, **presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) Guido Antero Núñez F. con C.I.Nº 932.533 (Distribuidora Multimerc), (LOTE I y II);** por la suma total de **Gs. 81.625.815** (Guaraníes ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil ochocientos quince), **2) Global Market SA, (Lote II),** por la suma total de **Gs. 20.395.000** (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y cinco mil) **3) Comercial El Faro SRL, (Lote I)** por la suma total de **Gs. 150.008.186** (Guaraníes ciento cincuenta millones ocho mil ciento ochenta y seis); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación técnica.

Que, se constata que una sola firma (**Distribuidora Multimerc)** ha cotizado en ambos LOTES, y las dos empresas restantes en un lote cada una (**Global Market SA, (Lote II),** y **Comercial El Faro SRL, (Lote I)**; teniendo en cuenta que es una contratación Directa, la Ley 2051/03 artículo 34 inc . "c" establece que … *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*, en el caso que nos atañe se presentaron tres ofertas, pero no han cotizado en ambos lotes, salvo una firma; en tal sentido no se cumple con la exigencia legal, razón por la no podrá ser adjudicado ningún lote, debiendo ser declarada DESIERTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.----------

6. Conclusiones y recomendación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **DECLARACIÓN DESIERTA** DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, por no reunir la cantidad de ofertas necesarias, de conformidad al **Artículo 34 inc. "c" de la ley 2051/03** y demás concordantes.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez